



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2021-MDS-CM

Sapillica, 29 de setiembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 26-2021-MDS, de fecha 28 de setiembre de 2021, el pedido de la regidora Marimilda Huamán Manchay, sobre construcción de cerco perimétrico con maya metálica en el Puesto de Salud del caserío de Tasajeras del distrito de Sapillica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2021-MDS-CM, de fecha 28 de setiembre de 2021, y por pedido de la señora Marimilda Huamán Manchay, regidora de la Municipalidad distrital de Sapillica, solicita que el Pleno Municipal apruebe la construcción de cerco perimétrico con maya metálica en el Puesto de Salud del caserío de Tasajeras del distrito de Sapillica, con el fin de brindar mayor seguridad y protección, evitando el ingreso de los animales al referido establecimiento, por lo cual se sugiere que se coberture presupuestalmente para la atención respectiva;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido de la regidora Marimilda Huamán Manchay, respecto a la construcción de cerco perimétrico con maya metálica en el Puesto de Salud del caserío de Tasajeras del distrito de Sapillica, con el fin de brindar seguridad y evitar el ingreso de animales al referido establecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE